

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**11670**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de decreto de modificación del Decreto 10/2015, de 13 de marzo, por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza*

#### Antecedentes

1. En fecha 5 de diciembre de 2022, el secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad emitió una memoria justificativa relativa a la necesidad de iniciar la tramitación del Proyecto de decreto de modificación del Decreto 10/2015, de 13 de marzo, por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza, como consecuencia de la modificación del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), efectuada por la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre.

2. El mismo 5 de diciembre de 2022, la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, dictó la resolución de inicio de la tramitación del Proyecto de decreto de modificación del Decreto 10/2015, de 13 de marzo, por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza.

Por todo ello, y dada la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Someter el Proyecto de decreto de modificación del Decreto 10/2015, de 13 de marzo, por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para que la puedan consultar, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, Palma), y también en el apartado de la Secretaría General de la página web de la misma Consejería, el Portal de Transparencia y en el web Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública hasta el día 16 de enero de 2023 (incluido), para que los ciudadanos puedan presentar, hasta esta fecha, las alegaciones, las aportaciones o las sugerencias que estimen pertinentes por los siguientes medios:

a) Por vía telemática simplificada utilizando el formulario web del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears, que permite presentar aportaciones sin la necesidad de disponer de certificado electrónico o DNI electrónico, pero no emite acuse de recibo del contenido enviado. Sin embargo, siempre que las aportaciones presentadas mediante este formulario web contengan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.

b) Por vía telemática ordinaria, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, mediante el trámite del procedimiento de consulta previa a la elaboración de un proyecto de decreto de la Sede Electrónica, dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (DIR3 A04027018).

c) Presencialmente, si se trata de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración (de acuerdo con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015), también se pueden presentar las aportaciones por escrito dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (DIR3 A04027018), en el Registro del paseo de Sagrera, 2, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (23 de diciembre de 2022)

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**  
Mercedes Garrido Rodríguez

